

1  
G. C. M. 676/15



Excmo Sr.

Maria Julian Comas, mayor de edad, de estado viuda, natural y vecina de Cubla. (Teruel) a V. E. con el respeto debido expone:—

Que en el año 1936. iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, hospedé en mi casa a las fuerzas nacionales compuestas de Guardia Civil y Falange, hasta que tuvieron que retirarse del pueblo por orden del mando, en fecha 23 de Agosto de dicho año.

Al retirarse la fuerza nacional y aproximarse los rojos marxistas, antes de invadir el pueblo de Cubla, la exponente tuvo que abandonar su casa en union de su difunto sobrino Joaquin Minguez Escobar, esposa y tres hijos, por la animosidad que contra ellos habia por sus sanas ideas y haber favorecido a las fuerzas nacionales, poniendo por consiguiente sus vidas.

Durante el Movimiento Nacional rendimos en Teruel y mi sobrino dió su vida por Dios y por la Patria, como Miliciano no en el cerco del Seminario, siendo nosotros evacuadas pasando toda clase de penalidades subsiguientes al infortunio.

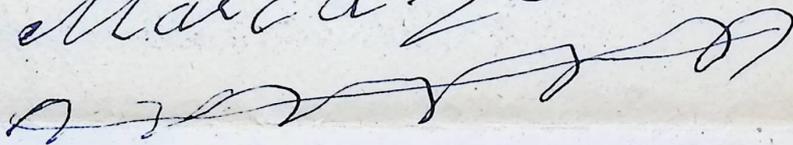
Despues de lo expuesto a V. E. hemos llegado a nuestra casa despojada y lejos de ser atendidas por el Ayuntamiento de este pueblo, nos han tratado con consideracion y como si no fuéramos vecinos; pues nos han negado el derecho que teniamos a alguna de las caballerias recuperadas por el Gobierno, para las labores del campo, y esta es la fecha que no hemos podido sembrar absolutamente nada. A nuestra peticion responde el Sr. Alcalde, ¡No haberos marchado!

Por consiguiente ruego a V. E. se digne corregir  
este atropello de que somos objeto, si es preciso  
incluso con la destitucion del actual Ayunta-  
miento, que al juzgar por los hechos, no siguen  
la recta justicia que anima al Gobierno Nacional.

Es gracia que la exponente no duda alcanzar  
del recto proceder de V. E. cuya vida guarde  
Dios muchos años, para bien de la Patria y el  
buen gobierno de la Provincia.

Cuba 24 de Octubre de 1939.

"Año de la Victoria"

Maria yuliana  


Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de  
Cervera



. Excmo. Señor:

En contestacion a su respetado escrito nº 6014 de fecha 25 de octubre último, al que acompañaba la instancia que adjunta devuelvo suscrita por la vecina de Cubla Maria Julian Tomas, al objeto de que le informe sobre las causas que en ella expone; tengo el honor de participar a V. E. que, dicha mujer tuvo alojadas en su casa en los primeros dias del Movimiento Nacional las fuerzas de la Guardia civil y Falange, allí destacadas, hasta que el mando ordenó se retiraran a esta Capital, verificándolo tambien ella en unión de su sobrino Joaquin Minguez Escolano y familia al aproximarse las fuerzas rojas, por temor a las represalias - que pudieran tomar si caian en poder de ellas.

Tambien es cierto que su mentado sobrino fue muerto en la defensa del Seminario durante el cerco de esta Capital y que ella y demas familia fueron evacuados.

Al finalizar la guerra y regresar a su casa la ha encontrado saqueada, obra realizada por los rojos, y por lo que respecta a que el Ayuntamiento de dicho pueblo la ha tratado sin consideración y como si no fuera vecina, no está ajustada a la realidad, porque de las 13 caballerias que de recuperación habian llevado allí para las labores del campo, se asignaron dos para ella y cinco vecinos mas con el fin de -

que sembraran por días, contestando entonces que en aquella forma no quería caballerías, por lo que se deduce que lo que quería era que le hubiesen dejado un par para ella sola, cosa que no podía ser porque había unos 40 vecinos que se encontraban sin caballerías y había que distribuir las para que efectuasen todos la siembra.

Una vez verificada ésta han sido sorteadas, cuatro con carácter definitivo y nueve provisionalmente entre los que carecían de ellas, en cuyo sorteo no ha sido incluida la repetida María porque posee una de su propiedad, que si bien en la actualidad no puede labrar por estar herida del cuello, puede hacer las demás faenas.

Referente a la contestación dada por el Alcalde de "que no se hubiese marchado", existe la evidencia de que se lo diría, pero no con ánimos de ofensa, sino por el hecho de que no le importunase tanto con sus peticiones, que eran muy frecuentes, pues aunque se trata de una mujer adicta a la Causa Nacional, por las vicisitudes sufridas, se considera con más derecho que sus convecinos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 17 de noviembre de 1939.

Año de la Victoria.

El Comandante del Puesto,

*Julian Maical  
Minguez*

Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia

Teruel

20  
807h

Con el objeto de que me informe acerca de los extremos que expone en su instancia Maria Julian Tomás, vecina de Cubla, se la remito adjunta, sirviéndose devolverla con el informe interesado una vez cumplimentado dicho requisito.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 25 de Octubre de 1939

Año de la Victoria

El Gobernador civil

Sr. Comandante de Puesto de la Guardia civil de

TERUEL.-



2º  
6617

Vista una instancia que me dirige la vecina Maria Julian Tomás en la que despues de hacer historia de los servicios prestados al Movimiento y la persecucion sufrida, dice que al reintegrarse a su casa la encontró expoliada y ha sido objeto de desconsideracion por parte de ese Ayuntamiento al negarle el derecho que tenia a alguna de las caballerias procedente de recuperacion, y visto tambien el informe emitido acerca del particular, del que resulta que no es cierta la negativa que manifiesta, sirvase V. manifestar a la ciudadada recurrente que las expoliaciones y sufrimientos los hemos padecido muchos por que a ello nos oblihgaba la salvacion de la Patria, y en modo alguno pueden justificar pretensiones extraordinarias como la que intenta, ni puede autorizarle tampoco a falsear la verdad, por lo que si repite alguna denuncia tan infundada como la actual le impondré una sancion apesar de los merecimientos que lo parece tener contraidos.

Dios guarde a V. muchos años. Teruel 20 de Noviembre 1939.

Año de la Victoria.

El Gobernador Civil.

Sr. Alcalde de Cubla.